

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASUNTOS INDETERMINADOS

###### SUBSECRETARÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el objeto de conseguir que las rebajas de precios concedidas, según real orden de 18 de agosto de 1887 (C. L. núm. 329), á los jefes y oficiales del Ejército y sus familias que hagan uso de las aguas azoadas artificialmente, en el establecimiento situado en la calle de Valverde de esta corte, se hicieran extensivas á los retirados, invitó este Ministerio al propietario de dicho establecimiento, para que se sirviera ampliar el expresado beneficio á favor de éstos; y habiendo accedido á ello, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se den nuevamente las gracias al mencionado propietario D. José Conejo Soumiers, por su generoso desprendimiento en obsequio de la clase de retirados del Ejército; previniendo, al propio tiempo, que se justifique el derecho á utilizar las ventajas de que se trata, mediante la exhibición del real despacho y cédula personal del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor....

#### DESTINOS

##### 5.ª SECCION

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que el primer teniente de Estado Mayor, con destino en ese distrito, **D. Manuel Alemán y Gutiérrez**, pase agregado, como auxiliar, á la Junta encargada de proponer la reforma de la enseñanza militar, sin derecho á indemnización y conservando su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### RETIROS

##### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Ejército, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Juan Mouriño Mouriño**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, **D. Félix de la Puente Medina**, al concederle el retiro para Madrid, según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Manuel Rosado Zumeta**, al concederle el retiro para Madrid, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 60 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 480 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; pudiendo residir en la Península, con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Luis Martínez Mouly**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 720 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Pedro Torre Bravo**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 13 de agosto último (D. O. núm. 181); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **Don Antonio Rosel Rosel**, al concederle el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **Don José Josa Castell**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 26 de junio último (D. O. número 166); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Eladio Toledo Toledo**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 3 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 198); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, **D. Enrique Núñez de Prado y Jáudenes**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 3 de septiembre último (D. O. núm. 198); asignándole los

30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, **D. José Martínez Gordillo**, al concederle el retiro para Córdoba, según real orden de 27 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 192); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, **D. Bartolomé Montero Heras**, al concederle el retiro para Logroño, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Milicias de Canarias, **D. Esteban Abreu Lecudua**, al concederle el retiro para Santa Cruz de la Palma, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 193); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esclarecimiento de las causas que motivaron la inutilidad del soldado, licenciado, **Rafael Lapuente Salanova**, á fin de deducir el derecho que le asista al disfrute de retiro que solicita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de octubre anterior, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haberse justificado la causa que alega para solicitar dicho retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, licenciado, **Rafael Guevara González**, en solicitud de retiro, por inútil; y resultando que se halla comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes anterior, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita, asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Granada, á partir del 10 denoviembre de 1889, en que quedó comprobado su estado de inutilidad, sin que le asista derecho á mayores atrasos; debiendo, asimismo, continuar percibiendo por la expresada Delegación de Hacienda, la pensión de 7'50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se encuentra en posesión y le fué otorgada por la herida que motivó su inutilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil, **Pedro Ortiz Carmona**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de dicho individuo, vecino de Valverde de Llerena, de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil, **Manuel López Armesto**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo

de Guerra y Marina, en 16 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre anterior, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Huesca, **Pedro Galindo Pardo**, al expedírsele el retiro para Sarsamarcuello, según real orden de 26 de julio último (D. O. núm. 166); asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, el cual se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, así como también la pensión de 7'50 pesetas al mes, correspondiente á una cruz vitalicia de que se encuentra en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Vicente Arévalo de los Reyes**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de octubre último, ha

tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11'25 pesos, que le corresponden por contar 25 años de efectivos servicios; la cual cantidad habrá de satisfacersele, por las cajas de esas Islas, á partir del 1.º de diciembre de 1889 en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez graduado, sargento primero, retirado, de la **Compañía de Mar de Melilla**, **D. José Alcalá Ortiz**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de octubre último, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora de retiro que solicita; asignándole, por sus años de servicios, los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que habrán de satisfacersele, por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del 1.º de diciembre de 1889, en que causó alta en la nómina de retirados, previa deducción del menor haber que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PARTE NO OFICIAL

### INSPECCION DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

*El día 11 del corriente mes dará principio, por esta Inspección, el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, y de doce y media á tres y media de la tarde.*

Mes de octubre de 1890

DIAS	MESES	LETRAS
11	noviembre	A. B. C. D. E. F. G. H.
12	»	I. J. L. LL. M. N. O.
13	»	P. Q. R. S. T. U. V. Z.
14	»	Incidencias.

Madrid 1.º de noviembre de 1890.—El General Inspector, S. Valdés.